



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 7 MECAL

No. GS-2024 - 074559 - MECAL – OFJUZ. 41.8

Santiago de Cali, 15 de mayo de 2024

Señor Intendente Jefe @
BERTULFO MOLINA CUARTAS
Calle 54 No. 42-65 B/ FUNDADORES
Sevilla – Valle del Cauca

Asunto: notificación por aviso Resolución No. 1298 del 19/04/2024

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibídem, el cual reza lo siguiente:

“Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.” (negritas y subrayas del despacho)

ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la **Resolución No. 1298 del 19/04/2024 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Intendente Jefe retirado de la Policía Nacional”**, es preciso aclarar las acciones de los intentos de notificación, así:

Por medio de la empresa 4/72 mensajería, bajo el radicado RA474159299CO se envió la citación a la dirección ya relacionada, para la comparecencia y así poder notificar personalmente acto administrativo N° 1298 del 19/04/2024, ello mediante oficio No. GS-2024-062011-INDJU- OFJUZ 41.8 de fecha 24/04/2024, comunicado oficial que fue entregado en su lugar de residencia por la empresa de correo certificado 472, el día 26/04/2024; en el entendido que vencido cinco (05) días hábiles no fue efectiva su comparecencia, el despacho dispuso mediante comunicado oficial GS-2024-069472-MECAL de fecha 07/05/2024, realizar la respectiva notificación por aviso, misma que fue devuelta por la empresa de correo certificado 472 bajo el radicado RA476080075CO, con anotación de que el citado funcionario ya no reside en la dirección aportada; es por ello, que en derecho se realizará la respectiva notificación por aviso en la página electrónica de la Policía Nacional.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 “Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”, me permito notificar **por aviso** al señor Intendente Jefe @ BERTULFO MOLINA CUARTAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.288.193 del contenido de la **Resolución No. 1298 del 19/04/2024 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Intendente Jefe retirado de la Policía Nacional”** expedida por parte del señor General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia, indicando en su parte resolutive lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **intendente jefe (R) BERTULFO MOLINA CUARTAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 94.288.193. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

19 ABR 2024

ACLARACIONES:

- Se le informa al señor Intendente Jefe @ BERTULFO MOLINA CUARTAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.288.193, que contra del presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

ANEXOS:

Resolución No. 1298 del 19/04/2024 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Intendente Jefe retirado de la Policía Nacional" expedida por parte del señor General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia

Atentamente,

Capitán **JORGE IVAN BEDOYA MATEUS**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No 7 MECAL

Elaboró: SI José Mauricio Hernández Lozano
MECAL/OFJUZ

Revisó: CT. Jorge Ivan Bedoya Mateus
MECAL/OFJUZ

Fecha de elaboración: 15/05/2024
Ubicación D:\Mis Documentos\Resoluciones 2024

Carrera 3 Norte 24N-16, Barrio El Piloto, Cali
Telefax. 3218477383
mecal.ofjuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1298 DEL 19 ABR 2024

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un intendente jefe retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 03816 del 18 de noviembre de 2022, el señor **intendente jefe BERTULFO MOLINA CUARTAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 94.288.193, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 27 de octubre de 2023, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DEVAL-2022-302, impuso la sanción disciplinaria de Destitución de la Policía Nacional e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, al señor **intendente jefe (hoy retirado) BERTULFO MOLINA CUARTAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 94.288.193.

Que según constancia de fecha 27 de diciembre de 2023, suscrita por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **intendente jefe (R) BERTULFO MOLINA CUARTAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 94.288.193. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

10S-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

RESOLUCIÓN NÚMERO **1298** DEL **19 ABR 2024** HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN INTENDENTE JEFE RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

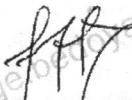
ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

19 ABR 2024


General **WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia


Elaboró: IT. Ferney Yovanny Hurtado Montaña.
INGER-ASJUR


Revisó: IT. Rubén Darío López Garzón.
INGER-ASJUR


Revisó: TE. Manuel Fernando Arias Noreña.
INGER-ASJUR


Aprobó: BG. Hernán Alonso Maneses Galvés.
SEGEN


Aprobó: BG. William Oswaldo Rincón Zambrano.
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 02-04-2024.
UBICACIÓN RED. Y3204001. ACTOS ADMINISTRATIVOS01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS12023-180866-MECAL.

Carrera 59 26 21. CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 07

No. GS-2024- 062011 / INDJU - OFJUZ – 41.8

Santiago de Cali, 24 de abril de 2024

Señor Intendente Jefe ®
BERTULFO MOLINA CUARTAS
Calle 54 No. 42-65 B/ FUNDADORES
Sevilla – Valle del Cauca

Asunto: citación notificación acto administrativo 1298 del 19/04/2024

En atención a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, que a la letra dice “*si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal*”... (subrayas del despacho), de manera respetuosa me permito solicitar su comparecencia ante este despacho disciplinario, ubicado en la Carrera 3N # 24N – 16, Tercer Piso, B/ El Piloto o a la oficina disciplinaria que le quede más cerca a su lugar de residencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la presente citación, con el fin de notificarle el contenido de la resolución Nro. 1298 de fecha 19 de abril de 2024.

De no cumplirse lo anterior, el despacho se permite informar que si dentro del término de los cinco (05) días siguientes a la fecha del recibido de la presente comunicación no comparece a este despacho, se procederá a realizar la notificación por aviso según el artículo 69 de la norma ibídem.

Capitán **JORGE IVAN BEDOYA MATEUS**
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 7/MECAL

Elaboró: Sr José Mauricio Hernández Lozano
MECAL/OFJUZ

Fecha de elaboración: 24/04/2024
Ubicación D:\Mis Documentos\solicitudes 2024

Carrera 3 Norte 24N-16, Barrio El Piloto, Cali
Telefax. 3218477383
mecal.ofjuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Revisó: CT. Jorge Ivan Bedoya Mateus
MECAL/OFJUZ



INFORMACIÓN PÚBLICA

Número de guía: RA474159299CO

Datos del envío

Fecha de envío: 24/04/2024 20:34:08 **Tipo de servicio:** CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024 **Cantidad:** 1
Peso: 200,00 **Valor:** 12000,00 **Orden de servicio:** 17097470

Datos del Remitente

Nombre: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - JPM - Juzgado 194 de Instrucción Penal Militar. **Ciudad:** CALI **Departamento:** VALLE DEL CAUCA
Dirección: CARRERA 3 NORTE # 24 N - 16. BARRIO: EL PILOTO. **Teléfono:** 3138152038

Datos del Destinatario

Nombre: BERTULFO CUARTAS **Ciudad:** SEVILLA_VALLE DEL CAUCA **Departamento:** VALLE DEL CAUCA
Dirección: CL 54 42 65 B/ FUNDADORES **Teléfono:**

Eventos del envío

Carta asociada: **Código envío paquete:** **Quién recibe:** **Envío Ida/Regreso asociado:**

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
24/04/2024 8:34:08 p.m.	PO.CALI	Admitido	
24/04/2024 8:50:41 p.m.	PO.CALI	En proceso	
26/04/2024 2:55:28 p.m.	CTP.OCCIDENTE	Entregado	
26/04/2024 2:59:11 p.m.	CTP.OCCIDENTE	Digitalizado	
3/05/2024 11:04:27 a.m.	PO.TULUA	TRANSITO (DEV)	
4/05/2024 9:37:23 a.m.	PO.CALI	TRANSITO (DEV)	



No. GS-2024 - 069472 - MECAL - OFJUZ. 41.8

Santiago de Cali, 07 de mayo de 2024

Señor Intendente Jefe ®
BERTULFO MOLINA CUARTAS
Calle 54 No. 42-65 B/ FUNDADORES
Sevilla – Valle del Cauca

Asunto: notificación por aviso Resolución No. 1298 del 19/04/2024

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibídem, el cual reza lo siguiente:

“Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. (negrillas y subrayas del despacho).”

ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la **Resolución No. 1298 del 19/04/2024 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Intendente Jefe retirado de la Policía Nacional”**, es preciso aclarar las acciones de los intentos de notificación, así:

Por medio de la empresa 4/72 mensajería, bajo el radicado RA474159299CO se envió la citación a la dirección ya relacionada, para la comparecencia y así poder notificar personalmente acto administrativo N° 1298 del 19/04/2024, ello mediante oficio No. GS-2024-062011-INDJU- OFJUZ 41.8 de fecha 24/04/2024, comunicado oficial que fue entregado en su lugar de residencia por la empresa de correo certificado 472, el día 26/04/2024; en el entendido que vencido cinco (05) días hábiles no fue efectiva su comparecencia, por lo que en derecho se realizará la respectiva notificación por aviso.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 “Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”, me permito notificar **por aviso** al señor Intendente Jefe ® BERTULFO MOLINA CUARTAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.288.193 del contenido de la **Resolución No. 1298 del 19/04/2024 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Intendente Jefe retirado de la Policía Nacional”** expedida por parte del señor General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia, indicando en su parte resolutive lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **intendente jefe (R) BERTULFO MOLINA CUARTAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 94.288.193. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

19 ABR 2024

ACLARACIONES:

- Se le informa al señor Intendente Jefe ® BERTULFO MOLINA CUARTAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.288.193, que contra del presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

ANEXOS:

Resolución No. 1298 del 19/04/2024 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Intendente Jefe retirado de la Policía Nacional" expedida por parte del señor General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia

Atentamente,

Capitán **JORGE IVAN BEDOYA MATEUS**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No 7 MECAL

Elaboró: SI José Mauricio Hernández Lozano
MECAL/OFJUZ

Revisó: CT. Jorge Ivan Bedoya Mateus
MECAL/OFJUZ

Fecha de elaboración: 07/05/2024
Ubicación D:\Mis Documentos\Resoluciones 2024

Carrera 3 Norte 24N-16, Barrio El Piloto, Cali
Telefax. 3218477383
mecal.ofjuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Número de guía: RA476080075CO

Datos del envío

Fecha de envío: 08/05/2024 19:18:08
Tipo de servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Cantidad: 1
Peso: 500,00
Valor: 12000,00
Orden de servicio: 17137266

Datos del Remitente

Nombre: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - JPM - Juzgado 194 de Instrucción Penal Militar.
Ciudad: CALI
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Dirección: CARRERA 3 NORTE # 24 N - 16. BARRIO: EL PILOTO.
Teléfono: 3138152038

Datos del Destinatario

Nombre: BERTULFO MOLINA CUARTAS
Ciudad: SEVILLA_VALLE DEL CAUCA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Dirección: CL 54 # 42-65 B/ FUNDADORES
Teléfono:

Eventos del envío

Carta asociada: **Código envío paquete:** **Quién recibe:** **Envío Ida/Regreso asociado:**

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
8/05/2024 7:18:08 p. m.	PO.CALI	Admitido	
8/05/2024 8:27:55 p. m.	PO.CALI	En proceso	
9/05/2024 8:36:42 a. m.	PO.TULUA	En proceso	
10/05/2024 2:20:35 p. m.	CTP.OCCIDENTE	Desconocido-dev. a remitente	
11/05/2024 10:11:00 a. m.	PO.TULUA	TRANSITO (DEV)	
11/05/2024 4:08:51 p. m.	PO.CALI	TRANSITO (DEV)	

14/05/2024 6:58:41 a. m.	CD.ZONA 1	TRANSITO (DEV)	
14/05/2024 11:02:05 a. m.	CD.ZONA 1	devolución entregada a remitente	
14/05/2024 11:14:00 a. m.	CD.ZONA 1	Digitalizado	